RESOLUCION Nº 0332- 2022.
(30 DE NOVIEMBRES DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTOS.

CONSIDERANDO:

Que el art. 23 de la ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales, la aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato celebrado.

Que en el contrato **N°020-2022**, suscrito el veintiocho (28) noviembre de 2022, con la empresa **DEGAR SOLUTIONS S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT: **901594034-7,** representada legalmente por **JANIK HERNANDO DE LA HOZ RIOS**, persona natural identificada con cedula No. **1.047.366.825**, de Cartagena, cuyo objeto es "**ADQUISICON, DESMONTE, INSTALACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR"** se estableció lo siguiente:

Mecanismo de Cobertura de Riesgos:

Para la mitigación de los riesgos el contratista deberá constituir a favor de Contraloría Departamental de Bolívar, una garantía que podrá consistir en: Póliza de seguro, patrimonio autónomo, garantía bancaria expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada en Colombia a favor de entidades estatales, según lo establecido en los artículos 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993 y en la sección 3 Garantías Subsección 1 Generalidades, del Decreto 1082 de 2015.

Riesgos:

A). Cumplimiento del contrato Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del diez por ciento (10%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más.

B). Calidad de los bienes y servicios: Para garantizar la calidad de los bienes y servicios el contratista deberá constituir garantía en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) por ciento del valor del contrato y seis (06) meses más.

C). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Para del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir garantía en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y tres (03 años más).

Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la Contraloría Departamental de Bolívar.
Que el interesado contratista en cumplimiento de lo anterior presentó la siguiente póliza:

Póliza de garantía única de cumplimientos N° 36-44-101055664, expedida el veintinueve (29) de noviembre del año 2022, por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con NIT: 860.009.578-6 para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato N°020-2022, suscrito el veintiocho (28) noviembre de 2022.

Que, revisada la póliza constituida a favor de la Contraloría Departamental de Bolívar, se observa lo siguiente:

Estipulaciones contractuales: Nº 020-2022
Características de la póliza: N° 36-44-101055664
Tomador: DEGAR SOLUTIONS S.A.S. NIT: 901594034-7**.**
Beneficiario: Contraloría Departamental de Bolívar. NIT: 890480306-6
AMPAROS 1. **Cumplimiento del contrato:** Monto asegurar 10% de ($23.074.881,25) Monto a asegurado ($2.307.488,13) Duración: 29/11/2022 hasta 30/06/2023 2. **Calidad de los bienes y servicios** Monto asegurar 10% de ($23.074.881,25) Monto a asegurado ($2.307.488,13) Duración: 29/11/2022 hasta 30/06/2023 3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Monto asegurar 5% de ($23.074.881,25) Monto a asegurado ($1.153.744.06) Duración: 29/11/2022 hasta 30/12/2025

Que por haber sido expedida de acuerdo con lo estipulado en el contrato No. 020-2022, es procedente impartirle aprobación a la póliza de seguro aportada.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguros de cumplimiento N° 36-44-101055664, expedida el veintinueve (29) de noviembre del año 2022, por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con NIT: 860.009.578-6, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato N°020-2022,

suscrito el veintiocho (28) noviembre de 2022, con la empresa DEGAR SOLUTIONS S.A.S, persona jurídica identificada con NIT: 901594034-7, representada legalmente por JANIK HERNANDO DE LA HOZ RIOS, persona natural identificada con cedula No. 1.047.366.825, de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II y en la página Web de la Contraloría Departamental de Bolívar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2022.

CINDY JHOANA PÉREZ GÓMEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: José Morante G.
P.G.U.1Area Jurídica.